

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°3.034/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas"; Resolución Exenta N° 1.506/18 de fecha 17 de Mayo de 2018; Convenio de Ejecución "**Programa de apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Refuerzos Campaña de Invierno 2018**"; Acuerdo de Concejo N°86/18 de fecha 04 de Mayo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando N°2.685/18 de fecha 18 de Julio de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales para que presten servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- ~~Apruébese y~~ Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Refuerzos Campaña de Invierno 2018**", desde el 18 de Julio de 2018 hasta el 18 de Septiembre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Días	Máximo de Hrs diarias	Valor hora
Maiker Azuaje Pimentel	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Sábados	5	\$20.000.-
Yamil Chirino Chirinos	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Sábados	5	\$20.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada Conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.018, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdo.** Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Municipal. Lo que transcribo a U.T. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal